



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 173-2023-GRU-CR

Pucallpa, catorce de agosto de dos mil veintitrés.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezca en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2023, mediante Pedido Verbal el Consejero Regional – Pruhi De Pinho Ríos, solicita Citar para la próxima Sesión del Consejo Regional de Ucayali al Director Regional de Agricultura de Ucayali – Ingeniero Walter Alejandro Panduro Texeira, para que Informe de manera documentada que acciones vienen realizando respecto a la presencia de la Plaga de Roya que viene afectando las plantaciones de café en el Valle de Oventeni - Provincia de Atalaya; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Pruhi De Pinho Ríos, en su intervención en el debate señaló que, el Valle de Oventeni ubicado en el Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya, se encuentra habitado por su mayoría por la Etnia Ashaninka y un grupo más pequeño de Agricultores mestizos, dedicados exclusivamente a la siembra y cosecha de café y la ganadería. A comienzos de este año, los productores el café del valle preocupados, pusieron de conocimiento a la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali que sus plantaciones de café venían siendo afectados por la plaga de la roya y otras enfermedades; más aún que a la fecha se ha propagado, señalaron que no hay una respuesta por parte de los responsables de brindar el apoyo a los Agricultores; motivo por el cual solicita citar al Director Regional de Agricultura de Ucayali, a fin de que informe sobre las estrategias que vienen empleando para combatir la presencia de la plaga de la roya en el Valle de Oventeni





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGION

**ARTÍCULO PRIMERO: CITAR** para la próxima Sesión del Consejo Regional al Director Regional de Agricultura - Ingeniero Walter Alejandro Panduro Texeira, para que Informe de manera documentada que acciones vienen realizando su sector, respecto a la presencia de la Plaga de Roya y otras enfermedades que viene afectando las plantaciones de café en el Valle de Oventeni - Distrito de Raymondí - Provincia de Atalaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

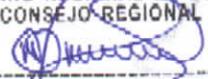
**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE